

que se pueda aliviar á la Casa Posita del gasto de su ^{on} Me
parece que era duplicar á S. E. ^{to} presentarse su consentimiento,
y licencia para dicha union, constituyendose N. S. en nombre
de sus Propios, con la obligacion, y Carga, de satisfacer á la
Casa Posita, aquella misma Cantidad q. por un quinquenio, haia
producido á su Beneficio, el Ramo del Camarase, con lo que
quedava beneficiada en gran manera, para consultarlo al
Consejo, solicitando en el su aprobacion, la que es de espe
rar.

Los Propios de N. S. recaudando tamb. ⁿ el Camarase
no aumentaba de gasto, pues con la misma operacion, ajustava
la Cuenta, y hacia la cobranza, de unos, y otros dños. con esta
facilidad. Se entraron N. 3, y depositaron en el Piso v. 16.
Fan. de Triep, con lo que los Propios de N. S. deven cobrar de
Almudinage un Telem. y en seguida tres mrs. por la Medida
de Salida, y otros tres de Enxada silacubo; Y v. de esta operac.
que traxa se podria decir sea, el cobrar cinco mrs. del Piso?
Parece que ninguna, antes bien mucho alivio para el Varallo
Conductor, pues con pagar en un mismo lugar, ocho mrs. de
Camarase, y Medida de Salida, ó onre si tamb. se huviera
hecho de Enxada, no tiene q. acudir al Despacho, ó Merca
del Camarase, como que así se vera mas libre el Piso v. 16
de dha. Casa Posita, de gentes q. tienen que acudir á desocu
parse, en varias partes.

Y tendra N. S. por cierto, que v. de dha. union